



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 20 DE
MARZO DE 2016

No. 23 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TARIFAS.-

LISTA DE TARIFAS AUTORIZADAS PARA EL CUARTO PERIODO
QUINCENAL DE ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (LAGUNA -
DURANGO).

PAG. 2

ACUERDO No. 971/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS LIMITATIVO PARA IMPARTIR LA
LICENCIATURA EN NUTRICION PARA LAS GENERACIONES 2012-
2016, 2013-2017, 2014-2018 Y 2015-2019 EN CICLO
SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO
MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

PAG. 4

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)
Lista de Tarifas Autorizadas Para el Cuarto Periodo Quinquenal

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	2016
Servicio			
Residencial	Pesos	Mensual	\$ 50.82
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Mensual	\$ 101.12
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Mensual	\$ 946.72
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Mensual	\$ 2,018.43
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Mensual	\$ 8,073.71
Capacidad			
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 87.79
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 56.20
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 50.82
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 9.73
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.39
Uso			
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 87.79
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 56.20
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 50.82
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 9.73
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 4.39
Distribución con Comercialización			
Residencial	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 175.58
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 112.39
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 101.63
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 19.46
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Gjoules	Mensual	\$ 8.78
Depósito para prueba de medidor			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 404.48
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 3,397.67
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 3,397.67
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 3,397.67
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 3,397.67
Conexión no estándar			
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único incial	\$ 516.70
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único incial	\$ 1,086.84
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único incial	\$ 1,086.84
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único incial	\$ 1,086.84
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos/Metro	Cargo único incial	\$ 1,086.84
Cheque devuelto			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 1,294.35
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 1,294.35
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 1,294.35
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 1,294.35
Cobranza			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42

Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)
Lista de Tarifas Autorizadas Para 2016

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	2016
Reconexión			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 226.42

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas Aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,294.35 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah. A 17 de marzo de 2016

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marco Alberto Torres García

Rúbrica

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN No. 971/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de mayo de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Nutrición, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1.- *Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana, 3.- Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc.*"... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Instituto de Estudios Superiores DCM, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Nutrición, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/071/2015 de fecha 04 de junio de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública No. 3469, Volumen 116, de fecha 26 de agosto 2008, celebrada ante la fe de la Lic. María de la Paz Calleros Torres, Notaria Pública No. 02, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que contiene contrato de Compra-Venta, que celebran el señor Rodolfo Herrera Monarrez como "vendedor", y la señora Blasa Doralia Campos Rosas como "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 971/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios limitativo para impartir la Licenciatura en Nutrición para las generaciones 2012-2016, 2013-2017, 2014-2018 y 2015-2019 en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios limitativo para impartir Licenciatura en Nutrición para la generaciones 2012-2016, 2013-2017, 2014-2018 y 2015-2019 en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el Instituto de Estudios Superiores DCM, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como las demás disposiciones que se regulan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013 al ciclo escolar 2016-2020, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Nutrición**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

SEPTIMO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de titulación y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

NOVENO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables.

- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas **DURANGO** de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

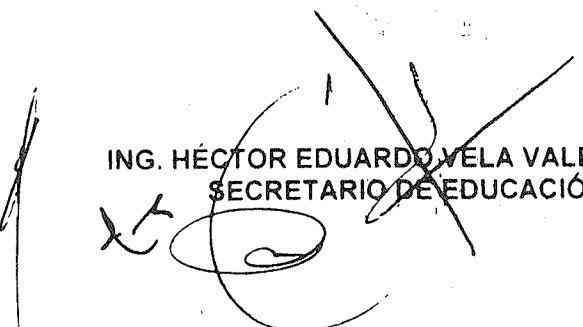
DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- Ing. Juan Gamboa García - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
- Q F B Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Ines Guzman Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular
- C P. Olga Gonzalez Quiñones - Directora Estatal de Profesiones



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado